



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

VISTO:

El Informe N° D000051-2025-INPE-ORSOC-UA, sobre propuesta de conformación del Comité de Selección, para la contratación del "Suministro y Montaje de Estructuras Metálicas y Cobertura del Taller de Carpintería Metálica del Establecimiento Penitenciario Cusco Varones" - Oficina Regional Sur Oriente Cusco - INPE;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.2 del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2025-INPE/P de fecha 07 de enero del 2025 se resuelve DELEGAR en los Directores de las Oficinas Regionales, del Instituto Nacional Penitenciario, las siguientes facultades: Designar a los miembros de los Comités de Selección para la conducción de todos los procedimientos de selección programados en su respectivo Plan Anual, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° D000044-2025-INPE-ORSOC que aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 006: Oficina Regional Sur Oriente con la inclusión al PAC el procedimiento selección denominado "Suministro y Montaje de Estructuras Metálicas y Cobertura del Taller de Carpintería Metálica del Establecimiento Penitenciario Cusco Varones";

Que, en relación al Comité de Selección en el numeral 44.1 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, en el primer párrafo establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.", asimismo en el numeral 44.5 del mismo artículo establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, establece que "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante";



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en el literal e) de las Funciones y Responsabilidades de la Unidad de Administración, que son parte del Manual de Organizaciones y Funciones de la ORSO, aprobado con Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 879-2009-INPE/P, dispone que el jefe de la Unidad de Administración propone la conformación de comités de selección para los procedimientos de selección y en mérito a esa disposición emitió el Informe N° D000051-2025-INPE-ORSOC-UA, proponiendo a los integrantes titulares y suplentes del procedimiento de selección "Suministro y Montaje de Estructuras Metálicas y Cobertura del Taller de Carpintería Metálica del Establecimiento Penitenciario Cusco Varones";

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Decreto Legislativo N° 654 "Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 015-2010-JUS "Reglamento del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones" y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Presidencial N° 006-2025-INPE/P, contando con las visaciones del Equipo de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco del INPE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección "Suministro y Montaje de Estructuras Metálicas y Cobertura del Taller de Carpintería Metálica del Establecimiento Penitenciario Cusco Varones", del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco del INPE, quienes se encargaran de llevar a cabo dicho procedimiento de selección con apego a la normatividad vigente, los mismos que quedarán integrados de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

| NOMBRES Y APELLIDOS | AREA | CARGO |
|---------------------------------|--|------------|
| MAGALLY YAJAHIRA HUAMAN PAREDES | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | PRESIDENTE |
| MARIO VALLENAS ORTEGA | SUBDIRECCION DE TRATAMIENTO | MIEMBRO |
| JOSE WILLIAM DELGADO RUPA | ADMINISTRACION E.P. CUSCO VARONES | MIEMBRO |



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

MIEMBROS SUPLENTES:

| NOMBRES Y APELLIDOS | AREA | CARGO |
|--------------------------------------|--|------------|
| OSCAR RODAS CHIARELLA | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | PRESIDENTE |
| ALBERTO QUISPE PALOMINO | SUBDIRECCION DE TRATAMIENTO | MIEMBRO |
| SR. JOHN ALEJANDRO FERNANDEZ MORALES | DIRECCION DEL E.P. CUSCO VARONES | MIEMBRO |

ARTICULO 2º.- DISPONER la entrega del Expediente de Contratación para la contratación del “Suministro y Montaje de Estructuras Metálicas y Cobertura del Taller de Carpintería Metálica del Establecimiento Penitenciario Cusco Varones” al presente Comité de Selección.

ARTICULO 3º.- DISTRIBUIR copia de la presente Resolución a las Instancias correspondientes e interesados y Legajos para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
MARCO ANTONIO CUELLAR VASQUEZ
Director(a) Regional
OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO